

DECRETO N° 45/1993

VISTO: La solicitud de fraccionamiento del Padrón N° 3003, manzana 281 de esta ciudad, propiedad de Toribio Silvera.-

RESULTANDO: Que de los informes producidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen observaciones de importancia.-

CONSIDERANDO: El informe favorable de la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las leyes 10.723 y 10.786, la Junta Dptal.

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 8003, manzana 281, de esta ciudad, propiedad de Suc. de Miguel Silvera, de conformidad con el plano presentado.-

ARTICULO 2º) Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Nota: este decreto fue aprobado por 16 votos.-

W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO

WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE